



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONTABAMBA
¡NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE!
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GERENCIA MUNIC

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0022-2022-MDCH-GM

Chontabamba, 14 marzo 2022.

VISTO:

El Informe N° 037-2022-MDCH-GRNGMA/GKCA, de fecha 21-02-2022, de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su aprobación del **"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL-EDUCCA"** con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) solicitando su aprobación vía acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 82 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, ciencia y tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, y consigna en el numeral 5 construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y el presupuesto que se le asigne.

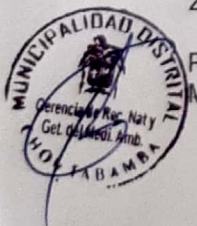
Que, visto el informe N° 022-2022-MDCH-OPP-UP/AMMG de fecha 22/02/222 de la Unidad de Presupuesto y Planificación quien emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL-EDUCCA"

Que, de conformidad con lo regulado por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones Políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, lo cual se encuentra en estricta concordancia con lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 27972;

Que, conforme lo prescribe en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MDCH, de fecha 05 de Octubre del 2020, se Designa al CPC. EDGARDO MAGNO ENRIQUE MALPARTIDA, como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Chontabamba, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2020-MDCH, de fecha 05 de octubre del 2020, delegación de facultades administrativas y resolutivas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los instrumentos de gestión y otras normas conexas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
;NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE!
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0022-2022-MDCH-GM

Chontabamba, 14 marzo 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL-EDUCCA" con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE, la ejecución del presente plan y a la, Oficina de Administración, el control previo y concurrente durante el proceso de ejecución y demás órganos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Administración y Finanzas y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chontabamba, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

CPC. Edgardo M. Enrique Malpartida
GERENTE MUNICIPAL